



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 01-019-000000138-2021/SAT-H

Ayacucho, 19 de octubre del 2021.

Visto: Memorando Nº 01-015-000000296-2021, de fecha 04 de octubre de 2021, Informe Nº 03-013-000000097-2021-SAT-H, Informe Nº 03-013-000000095-2021-SAT-H, emitidos por la oficina de planeamiento y presupuesto del SAT-H, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales, y que mediante la Ordenanza Municipal Nº 039-2007-MPH/A, de fecha 05 de setiembre del 2007 se crea el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 002-2012-MPH/A de fecha 06 de febrero de 2012, se aprueba el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SAT de Huamanga, modificado mediante Ordenanza Municipal Nº 012-2012-MPH/A; en cuyos instrumentos normativos se establecen como funciones principales de la Gerencia General la aprobación y establecimiento de la política general institucional con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, emitir Resoluciones, celebrar toda clase de actos, contratos u operaciones conducentes al desarrollo y logro de los objetivos de la institución, entre otras;

Que, mediante Informe Nº 03-013-000000097-2021-SAT-H de fecha 01 de octubre de 2021 y el Informe Nº 03-013-000000095-2021-SAT-H, de fecha 22 de setiembre de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SAT-H, solicita y propone la conformación del comité encargado para la implementación del Sistema Único de Trámites - SUT para el SAT-H.

Que, el Sistema Único de Trámite - SUT es una aplicación web que, en líneas generales, permite la elaboración simplificada y estandarizada del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA). También, sirve de repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de todas las entidades de la administración pública, el cual es de libre acceso para la ciudadanía;


Al respecto, el artículo 10 de Decreto Legislativo Nº 1203, Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicio prestados en exclusividad, establece sobre la responsabilidad de los Titulares del Pliego; al referir: "*Los Titulares de Pliego son responsables de garantizar la implementación del SUT en sus respectivas entidades, para lo cual disponen las acciones necesarias para garantizar que se cumplan con las disposiciones contenidas en el presente Decreto Legislativo...*".



Que, El SUT cuenta con todas las herramientas necesarias para la elaboración, aprobación y publicación del TUPA en el repositorio oficial de trámites. Entre ellas incluye un módulo de determinación de derechos de tramitación de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad.

Que, como ámbito de aplicación se tiene a las entidades públicas, previstas en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la finalidad de registrar, integrar y optimizar los procesos respecto a la elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos de toda entidad.

En ese sentido, corresponde la conformación del comité encargado de la elaboración del Sistema Único de Trámite - SUT del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga SAT-H, en marco de la modernización de la Gestión Pública.



Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

La Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 331-2021-MPH/A;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITE - SUT, por los siguientes órganos:

- **SUPERVISOR SUT** (Gerencia General).
- **ADMINISTRADOR SUT** (Jefe de la Oficina de Desarrollo de Sistemas).
- **REGISTRADOR LEGAL** (Jefe de la Oficina de Asesoría Legal).
- **REGISTRADOR DE PROCESOS** (Gerente de la Gerencia de Operaciones).
- **REGISTRADOR DE COSTOS** (Jefe de la Oficina de Planeamientos y Presupuesto).
- **DIVISIONES DE GERENCIA DE OPERACIONES.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos competentes de la Entidad para su conocimiento, debido cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución por el portal institucional al Servicio de la Administración Tributaria de Huamanga para su difusión y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.